

# Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD  
DE NEUQUEN**

## **Secretaría General de Gobierno y Acción Social**

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c**  
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL  
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL  
Subsecretario de Acción Social

**Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**  
Secretario de Economía, Obras Públicas  
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ  
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO  
Subsecretario de Gestión Urbana

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES  
Subsecretario de Servicios Públicos  
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental,  
de Comercio y Bromatología

**Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
Secretario de Cultura,  
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO  
Subsecretario de Deportes

# S U M A R I O

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### RENTAS

#### -Condonación de Deudas-

**10265**Promulgada por Decreto Municipal N° 0561 de fecha 30/05/05: Sr Obreque Cristián.

**10266**/Promulgada.Tácitamente:Sra.Zapata, Mabel Alicia.

**10267**/PromulgadaTácitamente:Sr Trafipan, Marcelino

#### -Facilidades de Pago-

**10264**/Promulgada.Tácitamente:Sr Ramos, Eugenio.

**0577/05**:Modifica parte pertinente Dtos N° 0133/05 y N° 0258/05.

#### -Junta de Disciplina-

**0558/05**: Establecer que, la representación gremial en la Junta de Disciplina – constituida por Decreto N° 1613/04 – se integrará con un representante titular y uno suplente por cada una de las Asociaciones Gremiales representativas de los trabajadores municipales; de acuerdo a los dispuesto por el Artículo 122º) de la Ordenanza N° 7694, Anexo I.

#### -Retribuciones-

**0546/05**: Yapura Araya, Servando Rafael

**0547/05**: Modifica parte pertinente del Art. 1º) Dto N° 0293/05.

**0548/05**: Guerreiro, Roxana Alicia

#### -Servicios-

**0540/05**: Modifica Dto N° 0105/05.

**0541/05**:Larena, Elena del Carmen ;Inostroza Calquín, Claudia Angélica.

**0544/05**: Modifica parte pertinente Anexo I Dto N° 0105/05.

**0573/05**: Ramos, Dardo Rubén.

**0574/05**: Petersen, Estefanía Lina.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Bajas- (Fallecimiento)

**0536/05**: Torres, Héctor Raúl.

#### -Deja a cargo-

**0559/05**: Lic. Farizano, Martín Adolfo.

**0562/05**:Deja sin efecto, a partir del 31/05/05 el Dto N° 0502/05. Deja. A/C. Lic. Farizano, Martín Adolfo.

#### -Designaciones- (Planta Política)

**0537/05**:Deja sin efecto designación de la Dra. Davil, María Nazarena aprobada P/Dto N° 0077/05 y Designa a la mencionada agente como Asesora de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras- Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Economía ,Obras Públicas y Gestión Urbana.

**0538/05**: Deja sin efecto Subrogancia efectuada por Dto. N° 1637/04 y Designa a Flores, Gustavo Eduardo como Jefe de la División Relevamiento.

**0539/05**: Escobar, Juan de la Cruz.

**0542/05**:Deja sin efecto designación efectuada por Dto. N° 1190/04 Art. 7º) y Designa al Sr. Jaramillo, Carlos Federico ; Rescinde Contrato aprobado por Dto N° 0105/05 Art. 1º) Anexo IV y Designa al Sr. Estrada Roberto Adrián

**0572/05**: Modifica partes pertinentes del Dto N° 0242/05.

**0575/05**: Masip Sonia Beatriz.

**0576/05**: Lic. Alejandro, Sebastián Nicolás

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### -Convenios-

**0579/05**: E/ Municipalidad de Neuquén y Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, Biblioteca Escolar y Popular de Escuela Provincial de Titeres “Kique Sánchez Vera”.

### CONTABILIDAD

#### -Licitaciones-

**0552/05**: Deja sin efecto Licitación Pública N° 01/05 P/Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco, verificación, determinación, liquidación y seguimiento de los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos y respectivos cargos por incumplimientos a obligaciones fiscales de dichos derechos”. Autoriza el reintegro a cada uno de los adquirentes de los pliegos de la Licitación antes mencionada.

**0582/05**: Deroga Dto. N° 0332/05. Licitación Privada OE N° 01/05, P/contratar ejecución Obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvialuvional Bº Huiliches”.

**CONTRATACIONES**

**0550/05:** Contratación Directa OE 01/05, Obra: "Red de Gas Sectores Cordón Colón B° Islas Malvinas", C/Firma Ricardo Ariel Parada.

**DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

**0545/05:** "II Foro de Administración".

**0564/05:** "III Jornadas Patagónicas para Reforma Procesal Penal",

**PATRIMONIO MUNICIPAL****-Donación del Municipio-**

**0549/05:** E.P.ET. N° 8, Fotocopiadoras, Máquinas de escribir y Equipos de Computación de Vieja Generación.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****-Oficios Judiciales-**

**0551/05:** "Sainz, Héctor C/Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios" (Expte N° 1453/05).

**RENTAS****-Impuestos, tasas y contribuciones-**

**0578/05:** Ratifica, lo establecido en Disposición N° 161/05 de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, mediante la cual se consideran como presentadas en término todas las adhesiones al contado o a través de planes de pago efectuadas entre los días 16 y 20 de mayo de 2005, inclusive, en el marco del Régimen de Regularización Tributaria 2004, establecido por Ordenanza N° 10039, e incluye en el mismo las peticiones formalizadas hasta el día 15 de mayo del corriente año, inclusive, y que dependieran de una decisión administrativa no tramitada a la fecha.

**TESORO****-Aportes-**

**0566/05:** Empresa Indalo S.A.

**-Préstamo Promocional Reintegrable-**

**0580/05:** Señores Díaz, Gabriel Orlando DNI N° 16.370.491 y Zubiri, Alejandra DNI N° 16.815.302 por el término de cuarenta y ocho (48) meses P/ Proyecto de "Fábrica Artesanal de Artículos de Cuero".

**-Subsidios-**

**0553/05:** Escuela Primaria N° 343. Pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de Fernández Nora.

**0554/05:** Escuela Primaria N° 245. Pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de Luna, Fabio Antonio.

**0555/05:** Instituto de Formación Docente N° 12 "General Don José de San Martín; pagar

el subsidio antes mencionado, a nombre de Michalowski, Ana M.

**0556/05:** Escuela Primaria N° 223 B° Valentina Sur. Pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de Cressatti, Patricia.

**0557/05:** Comisión Vecinal B° La Sirena. Pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de Salas, Jorge O.

**0567/05:** Sra María Laura Manosalva, Academia de Danzas "Sahark".

**0568/05:** Asociación Neuquina de Pelota Paleta. Pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de Huglich, Luis Gustavo.

**0569/05:** Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén; pagar el subsidio antes mencionado, a favor de Castilla, Francisco R.

**0570/05:** Shaira Amón, Instituto de Danzas Árabes. Pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de Leguizamón, Andrea.

**0571/05:** Instituto Provincial de Enseñanza Terciaria N° 1. Pagar el subsidio antes mencionado a nombre de Bastarache, Lidia.

**VIÁTICOS**

**0565/05:** Pueyo, Rubén

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Designaciones-**

**0256/05:** Dr. Oliva, Horacio Emilio

**(Insp. de Obras)**

**0252/05:** Quilapi, Alfonso Leonardo.

**0254/05:** Tec. Aburto, Carlos Omar.

**0255/05:** Ing. Troisis Adrián y Tobis Alberto.

**-Sumarios-**

**0259/05:** Inicia Sumario Administrativo

**0260/05:** Instruye Información Sumaria.

**0261/05:** Instruye Información Sumaria

**CONTABILIDAD****-Anticipo de gastos- (Rendición)**

**0262/05:** Orden de Pago N° AC 0578/05 a nombre de Ala Rue

**0263/05:** Orden de Pago N° AC 02606/05 a nombre de Ala Rue

**CONTRATACIONES**

**0253/05:** Sr. González, Diego Mariano; para grabaciones de micros informativos y spots publicitarios en radio y televisión.

**0258/05:** Compra Directa tramitada P/ provisión de tabiquería y mano de obra, con destino a Eton, C/Firma: Ledesma Rita Lilian.

**GOBIERNO****-Atributos-**

**0264/05:** Unidad de Modernización Administrativa (UMA).

**PRESUPUESTO****-Convalidación de Gastos-**

**0257/05:** Pago a 198 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-U.O.C.R.A.-Seccional Neuquén

**0265/05:** Pago Auxilio Mecánico de Armando Maldonado.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**

**077/05:** Prorroga Orden de Compra N° 2677/04 C/Firma; Álvarez Hadad María Paz.

**078/05:** Concurso de Precios N° 039/05, tramitado P/compra de kilogramos de carnes y pollos, C/Firmas; Moreno Stella Maris, Jumbo Retail Argentina S.A.

**079/05:** Rechaza reclamo formulado por el Sindicato de Choferes de Camiones del Neuquén

**080/05:** Deja sin efecto, Concurso de Precios N° 13/05.

**081/05:** Concurso de Precios N° 045/05, tramitado P/compra de tambores de imprimación asfáltica, C/Firma; García Rolando Horacio.

**082/05:** Concurso de Precios N° 041/05, tramitado P/compra de tres acoplados tipo batan, C/Firma; Agrosur S.R.E.

**083/05:** Concurso de Precios N° 038/05, tramitado P/contratación del servicio de alquiler, de un camión con caja plana/volcadora C/Firma; Rehtanz Osvaldo Esteban.

**084/05:** Concurso de Precios N° 042/05, tramitado P/repación integral con la provisión de repuestos de un motor Caterpillar 3304 de pala cargadora C/Firma; Zanellato E Hijos S.A.

**085/05:** Contratación Directa P/realizar "Escritura de Englobamiento y División de Condominio de las fracciones que surgen del plano de mensura E-2756-8167/03 C/Firma; Escribanía Rosso Carlos José, Registro Notarial N° 28, c/domicilio en calle Rivadavia N° 153 - 2° - "A" de la Ciudad de Neuquén.

**086/05:** Concurso de Precios N° 043/05, tramitado P/compra de hierros varios, C/Firma; Pesiney Bernardo Enrique.

**087/05:** Concurso de Precios N° 44/05, tramitado P/contratación del servicio de reparación y ampliación de red informática voz y datos con provisión de materiales, C/Firma; Montero Walter Guillermo.

**088/05:** Rechaza solicitud de revisión de adjudicación de espacios destinados a Boleterías, Empresa del Sur y Media Agua S.A.

**089/05:** Deja Sin Efecto, Orden de Compra N° 802/05.

**090/05:** Concurso de Precios N° 050/05, tramitado P/repación furgón Trafic Renault chapa y pintura, incluyendo los materiales necesarios y mano de obra, C/Firma: Cabeza Javier Alberto.

**091/05:** Rechaza el pedido de suspensión Gerente de Empresa Vía Bariloche S.R.L.

**092/05:** Contratación Directa, P/contratación de (2) cursos "Taller de Desarrollo de Capacidades Emprendedoras y puesta en marcha proyecto laboral para Jóvenes" C/Firma; Fundación Innovar, con personería Jurídica N° 1550, de la Provincia de Río Negro, c/domicilio en Moreno N° 69 - 2° piso oficina 3 de San Carlos de Bariloche.

**093/05:** Concurso de Precios N° 051/05, tramitado P/compra de computadoras y escáner, C/Firmas; Inenco S.R.L., Tescom S.R.L.

**094/05:** Concurso de Precios N° 040/05, tramitado P/compra de muebles para oficina, C/Firmas; Ángel Montero E Hijos S.R.L.

**095/05:** Prorroga, Orden de Compra N° 2692/04, C/Firma; Álvarez Hadad María Paz.

**096/05:** Concurso de Precios N° 53/05, tramitado P/compra de (29) toneladas de cemento asfáltico 70/100 a granel, C/Firma; De Bona Giacomina.

**097/05:** Concurso de Precios N° 058/05, tramitado P/compra de (13.200) litros de leche en envases de un litro C/Firma; Jumbo Retail Argentina S. A.

**098/05:** Prorroga, Orden de Compra N° 0516/05, inspección en ductos de calle Combate de San Lorenzo y Saavedra C/Firma; Marmissolle Javier.

**099/05:** Desadjudica, Contratación Directa N° 703/05, C/Firma; Guerrero Néstor Omar.

**100/05:** Desestima, Concurso de Precios N° 056/05, tramitado P/contratación de mano de obra de cinco personas sexo masculino para tareas de limpieza barrial, C/Firmas; Constructora Rodríguez Hnos S.R.L., A.B.I. S.R.

## ORDENANZA COMPLETA

### CONTRATACIONES

**10263/Promulgada Tácitamente:** Incorpora texto al Art. 1º) Ordenanza N° 9939.

### RENTAS

**-Impuestos, tasas y contribuciones-  
(Regularización Tributaria)**

**10268/Promulgada por Decreto Municipal N° 0583 de fecha 06/06/05:** Prorroga el plazo máximo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, por un término improrrogable de hasta sesenta (60) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**-Retribuciones-**

**0543/05:** Fija: Ayuda pre-escolar; Primaria Anual Hijo Discapacitado. Otorga Ayuda Escolar Secundaria

### COMPETENCIA MUNICIPAL

**-Convenios-**

**0560/05:** Municipalidad de Neuquén y Universidad Católica de Salta.

**0581/05:** Municipalidad de Neuquén y Empresa B.R.D. S.A.I.C.F.I. y sus apoderados, Dres. Pedro Luis Duarte y Juan Carlos Cassagne.

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### RENTAS

#### -Condonación de Deudas-

**ORDENANZA N° 10265 Promulgada por Decreto Municipal N° 0561 de fecha 30/05/05:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Obreque Cristián, en concepto de Acta de Infracción, la cual se tramita mediante el Expediente N° 253501/2000, ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar, a través del área que corresponda, un plan especial de pago con cuotas de pesos quince \$15 mensuales, sin intereses, al señor antes mencionado, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Acta de Infracción, la cual se tramita mediante el Expediente N° 253501/2000, ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.

**ORDENANZA N° 10266/Promulgada Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Zapata, Mabel Alicia, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, hasta el mes de julio del año 2000, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-633.

**ORDENANZA N° 10267/Promulgada Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Trafipan, Marcelino, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Mza. 200, Tablón 13, Lote 23, Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso. Exímase al señor antes mencionado, del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el año 2010, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos, depositados en Cementerio Progreso.

#### -Facilidades de Pago-

**ORDENANZA N° 10264/ Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Ramos, Eugenio, un plan de pago especial acorde a

sus posibilidades, con cuotas mensuales que no superen los \$150, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-8692-0000, Partida N° 55,648, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Bajas-

**DECRETO N° 0536/05:** Da de baja por fallecimiento, con efectividad al 07 de abril de 2005, al agente Torres, Héctor Raúl LP.N° 5736 (Grupo 01) Cat. 23, quién dependía de la Dirección de Delegaciones Municipales –Dirección Municipal de Gestión Descentralizada –Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar y pagar los haberes pendientes de cobro más las licencias anuales pendientes de usufructo, a favor de su derechohabiente señora Herrera, María Isabel esposa del agente fallecido.

#### -Deja a cargo-

**DECRETO N° 0559/05:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana Lic. Farizano, Martín Adolfo, desde el día 31 de mayo de 2005 y hasta el día 01 de junio de 2005, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

**DECRETO N° 0562/05:** Deja sin efecto, a partir del día 31 de mayo de 2005, el Decreto N° 0502/05, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a partir del 24 de mayo de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto sin perjuicio de sus funciones, y hasta tanto se designe al titular de la misma. Deja a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, durante los días 31 de mayo al 01 de junio de 2005 inclusive, al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y

Gestión Urbana, Lic. Farizano, Martín Adolfo; sin perjuicio de sus funciones.

**-Designaciones- (Planta Política)**

**DECRETO N° 0537/05:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Dra. Davil, María Nazarena LP.N° 42924 (Grupo 05) Clase 1976, Cat. 24, como Directora de la Dirección de Actuaciones Sumariales –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General de Gobierno y Acción Social, que fuera aprobada por Decreto N° 0077/05 –Artículo 4°). Designa Políticamente , a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, como Asesora de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras- Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Economía ,Obras Públicas y Gestión Urbana, a la Dra. Davil, María Nazarena LP.N° 42924 (Grupo 05) Cat. 24 , autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°)del Escalafón Municipal , con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo al Informe N° 287/05 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0538/05:** Deja sin efecto; a partir de su notificación, la Subrogancia del agente Flores, Gustavo Eduardo LP.N° 5966 (Grupo 01) Cat. 16, como Jefe de la División Relevamiento –Dirección de Agrimensura- Dirección Municipal de Tierras – Subsecretaría de Gestión Urbana – Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana , efectuada por Decreto N° 1637/04. Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual Gestión o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo como Jefe de la División Relevamiento – Dirección de Agrimensura- Dirección Municipal de Tierras- 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los artículos 44°) y 43°) respectivamente, del Escalafón Municipal.; en función a lo

solicitado por Informe N° 286/05 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0539/05:** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Escobar, Juan de la Cruz LP.N° 2109 (Grupo 01) Cat. 20; como Jefe de la División Vivero y Mantenimiento Zona Oeste – Dirección de Espacios Verdes – Dirección Municipal de Espacios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración – Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) respectivamente; del Escalafón Municipal; de acuerdo al Informe N° 283/05 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0542/05:** Deja sin efecto a partir de su notificación , la designación política del Sr. Jaramillo, Carlos Federico LP.N° 7319 (Grupo 05) Cat. 22 como Jefe de la División Control Canino –Dirección Zoonosis y Vectores- Dirección Municipal de Protección Ambiental; que fuera efectuada por Decreto N° 1190/04, Art. 7°); Anexo II. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios; al señor antes mencionado Cat. 20 con encuadre en el Artículo 8°) DEL ESTATUTO DEL PERSONAL Municipal. El Nombrado cumplirá tareas de esterilización y desparasitación dependiente de la División de Control Canino –Dirección Zoonosis y Vectores –Dirección Municipal de Protección Ambiental. Rescinde a partir de su notificación , el Contrato de Locación de Servicios; modalidad C.U.I.T. suscripto oportunamente entre este Municipio y el señor Estrada Roberto Adrián LP.N° 43129 (Grupo 10) que fuera aprobado por Decreto N° 1974, que fuera aprobado por Decreto N° 0105/05, Artículo 1°), Anexo IV. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios, en forma transitoria de conformidad al Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00 , al señor antes mencionado Cat. 22 como Jefe de la División Control Canino –Dirección Zoonosis

y Vectores –Dirección Municipal de Protección Ambiental; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal.

**DECRETO N° 0572/05:** Modifica partes pertinentes del Decreto N° 0242/05, en su Artículo 1º), donde dice: "...y hasta el día 07 de julio de 2007.", debe decir: "...y hasta el 07 de julio de 2005...", y en su Artículo 3º), donde dice: "...y hasta el día 07 de julio de 2007 o mientras sean necesarios sus servicios..", debe decir: "...y hasta el 07 de julio de 2005..."; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 302/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0575/05:** Rescindir, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Masip Sonia Beatriz, L.P. N° 43329 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0105/05, en su Artículo 1º), Anexo III. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la señora antes mencionada (Grupo 05), Categoría 22, como Jefa de la División Administrativa -Dirección de Obras Particulares- Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto Municipal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 305/05.

**DECRETO N° 0576/05:** Designa Políticamente, a partir de su notificación, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al Lic. Alejandro, Sebastián Nicolás L.P. N° 7862 (Grupo 05), Categoría 22, como Jefe de la División Evaluación Económica de la Dirección Legal y Técnica- Dirección Municipal de Servicios Concesionados-

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el 43º) del Escalafón Municipal y con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo al Informe N° 285/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-.

**DECRETO N° 0577/05:** Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0133/05. en su Artículo 1º), donde dice: "..por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios...", debe decir: "...y hasta el 07 de julio de 2005..."; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 307/05 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos. Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0258/05, en su Artículo 1º), donde dice: "...y hasta el día 07 de julio de 2007...", debe decir: "...y hasta el 07 de julio de 2005..."; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 307/05 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **-Junta de Disciplina-**

**DECRETO N° 0558/05:** Establecer que, la representación gremial en la Junta de Disciplina –constituida por Decreto N° 1613/04 – se integrará con un representante titular y uno suplente por cada una de las Asociaciones Gremiales representativas de los trabajadores municipales; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 122º) de la Ordenanza N° 7694, Anexo I. Autoriza a la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos a designar, a través de la norma legal pertinente, a los integrantes de la Junta de Disciplina en representación de las Asociaciones gremiales, de acuerdo a las propuestas que daca una de ellas comunique en forma fehaciente.

#### **-Retribuciones-**

**DECRETO N° 0546/05:** Deja sin efecto a partir de su notificación, la Categoría Referencial 20 al agente Yapura Araya, Servando Rafael LP.N° 4192 (Grupo 01) Clase 1956 Cat. 19, que fuera otorgada por Decreto N° 0695/04, Art. 2º) Anexo I; en razón de que nombrado no cumple con las funciones de Supervisor de Vigilancia. El mencionado depende de la División Operativa –Dirección de Vigilancia-.

**DECRETO N° 0547/05:** Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0293/05, donde dice: "...la suma de \$ 5.051,59 en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas..." debe decir: "...la suma de \$ 5.051,59 en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% del Plus por Riesgos y tareas Peligrosas..."; de acuerdo a lo solicitado mediante Pase N° 339/05 de la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0548/05:** Autoriza a la División Liquidaciones y remuneraciones – Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos – Secretaría General, de Gobierno y Acción Social – a liquidar la suma de \$ 2.345,83, más el 40% de Zona a la agente Guerreiro, Roxana Alicia LP.N° 5899 (Grupo 01) Cat. 18 en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% por Riesgos y tareas Peligrosas, con efectividad al día 01 de octubre de 2002 y hasta el día 30 de octubre de 2004. Incluir con efectividad al día 01/11/04 y mientras cumpla diariamente sus tareas en la División Laboratorio –Dirección Municipal de Calidad Alimentaria - Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a la agente antes mencionada, en los alcances del Decreto N° 0014/98, Artículo 1º), que fuera modificado por Decreto N° 0088/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 4º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, Riesgos y Tareas Peligrosas.

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0540/05:** Modifica la parte pertinente del Anexo I, del Decreto N° 0105/05, donde dice: " Veiga Pedro Nicolás (...) 31/03/05.", debe decir: " Veiga Pedro Nicolás (...) 30/06/05..." de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 290/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0541/05:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con efectividad al día 16 /04/2005 y hasta el día 30/06/2005, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

para cumplir tareas operativas en el Programa ETON-Dirección Administración y Logística- Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 300/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos: Larena, Elena del Carmen L.P. N° 43212 y LP.N° 43411Hinostriza Calquín, Claudia Angélica.

**DECRETO N° 0544/05:** Modifica parte pertinente del Decreto N° 0105/05, en su Artículo 1º), Anexo V, en razón de lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Pasantía suscripto entre la Facultad de Turismo y la Municipalidad de Neuquén y que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 1416/02; donde dice: " Magnasco María Cecilia 30/06/05 (...)" "debe decir: " Magnasco Maria Cecilia (...) 31/05/05" de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 245/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0573/05:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Ramos, Dardo Rubén LP.N° 43521 (Grupo 02) asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el día 30/06/05, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplirá tareas como operario, dependiente de la División Almacenes –Dirección Administración y Logística –Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones.

**DECRETO N° 0574/05:** Rescinde con efectividad al día 02/05/05, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. Petersen, Estefanía Lina LP.N° 43122 (Grupo 03) en virtud de la renuncia presentada y en aplicación de la Cláusula 8ª) de su Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 0105/05, Artículo 1º), Anexo V. La nombrada cumplía funciones como guía de sala, dependiente de la Dirección Municipal MNBA –Secretaría de Cultura.-

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **-Convenios-**

**DECRETO N° 0579/05:** Incluye en los alcances del Convenio suscripto el día 30 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, en su Anexo I, a la Biblioteca Escolar y Popular de la Escuela Provincial de Títeres "Kique Sánchez Vera"; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte (Pase N° 082/05).

## **CONTABILIDAD**

### **-Licitaciones-**

**DECRETO N° 0552/05:** Deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 01/2005, para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento de los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos y los respectivos cargos por incumplimientos a las obligaciones fiscales de dichos derechos", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Da por Finalizadas las actuaciones del Expediente OE N° 10557-M-04, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2005. Autoriza el reintegro a cada uno de los adquirentes de los pliegos de la Licitación antes mencionada del Importe (\$ 1.000), previa presentación del correspondiente Recibo de la Tesorería Municipal que acredite la adquisición.

**DECRETO N° 0582/05:** Derogar el Decreto N° 0332/05, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 127 a R 221 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional Barrio Huiliches" con un Presupuesto Oficial de (\$ 1.492.592,27), y un Plazo de Ejecución previsto en **(180)** días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 01/2005, para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional Barrio Huiliches", con apertura de ofertas para el día 23 de junio de 2005 a las 1 0:00 horas, a realizarse en la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras- Subsecretaría de Obras Públicas

-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, sita en Avenida Argentina y calle Roca, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén.

## **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 0550/05:** Adjudica la Contratación Directa OE 01/2005, referida a la contratación de la Obra: "Red de Gas Sectores Cordón Colón- Barrio Islas Malvinas", a favor de la firma Ricardo Ariel Parada, por un importe total de \$ 44.085,50 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta mencionada anteriormente, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Redes de Gas Obra: Red de Gas B° Islas Malvinas Sector Cordón Colón" del Presupuesto de Gastos vigente.

## **DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0545/05:** Declara de Interés Municipal el "II Foro de Administración", que se llevará a cabo durante los días 02 y 03 de junio de 2005, en la ciudad de Neuquén, organizado por el Instituto Provincial de Enseñanza Terciaria N° 1 (I.P.E.T. N° 1).

**DECRETO N° 0564/05:** Declara de Interés Municipal el evento denominado "III Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal", a realizarse en la ciudad de Neuquén, los días 2, 3 y 4 de junio del año en curso; organizadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.-

## **PATRIMONIO MUNICIPAL**

### **-Donación del Municipio-**

**DECRETO N° 0549/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda responsable del Fondo de Ayuda Social (F.A.S), creado por Decreto N° 0202/02, la entrega de los bienes que a continuación se detallan en carácter de donación, a la E.P.ET. N° 8, en la persona del regente, señor Fahler, Gustavo, en el marco de la Ordenanza N° 9238:

VUM 88803 fotocopiadora (para reparar)  
VUM 80130 máquina de escribir (para reparar)  
VUM 87597 equipo de computación (de vieja generación)

VUM 89705 equipo de computación ( de vieja generación)

VUM 81720 máquina de escribir (para reparar).

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **-Oficios Judiciales-**

**DECRETO N° 0551/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, al efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Sainz Héctor C/ Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios" (Expte N° 1453/05, en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia, por la suma de Pesos Trescientos Veinticinco \$ 325.de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-mediante Pase N° 158/05.

## **RENTAS**

### **-Impuestos, tasas y contribuciones-**

**DECRETO N° 0578/05:** Ratifica, en todos sus términos lo establecido en la Disposición N° 161/05 de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, mediante la cual se consideran como presentadas en término todas las adhesiones al contado o a través de planes de pago efectuadas entre los días 16 y 20 de mayo de 2005, inclusive, en el marco del Régimen de Regularización Tributaria 2004, establecido por ordenanza n1 10039, e incluye en el mismo las peticiones formalizadas hasta el día 15 de mayo del corriente año, inclusive, y que dependieran de una decisión administrativa no tramitada a la fecha.

## **TESORO**

### **-Aportes-**

**DECRETO N° 0566/05:** Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa INDALO S.A. por la suma total de Pesos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Con Veinte Centavos \$ 60.949, 20, correspondiente al mes de mayo del corriente año, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9939. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte

económico de carácter excepcional, a la empresa Indalo S.A.

### **-Préstamo Promocional Reintegrable-**

**DECRETO N° 0580/05:** Otorga un préstamo promocional reintegrable de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99 Y el Expediente OE N° 4630-D-05. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y los señores Díaz, Gabriel Orlando DNI N° 16.370.491 y Zubiri, Alejandra DNI N° 16.815.302 por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de la firma del mencionado Contrato ,para financiar el Proyecto de "**Fábrica Artesanal de Artículos de Cuero**".

### **-Subsidios-**

**DECRETO N° 0553/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos \$ 600 a favor de la Escuela Primaria N° 343, con el fin de adquirir obsequios recordatorios para los alumnos que egresan de 7º grado "B".Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de la señora Fernández Nora, en su carácter de Directora Suplente de la Escuela beneficiada.

**DECRETO N° 0554/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Quinientos \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 245, para la realización de un viaje de estudio a la localidad de Caviahue con los alumnos de séptimo grado, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2005 Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre del señor Luna, Fabio Antonio, Vicedirector de la Escuela beneficiada.

**DECRETO N° 0555/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Quinientos \$ 500, a favor del Instituto de Formación Docente N° 12 "General Don José de san Martín", para la compra de sesenta banderitas con mástiles a entregar a los alumnos de cuarto grado que prometen la bandera el día 20 de junio de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a favor

de la Sra. Michalowski, Ana M., Subregente Suplente del Instituto beneficiado.

**DECRETO N° 0556/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Quinientos \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 223 B° Valentina Sur de esta ciudad, para solventar parte de los gastos de un transporte con el fin de realizar un viaje de estudios a la localidad de Villa La Angostura entre los días 01 y 05 de agosto de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de la señora Cressatti, Patricia Vicedirectora de la Escuela beneficiada.

**DECRETO N° 0557/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos \$4.800, a favor de la Comisión Vecinal B° La Sirena, para la conexión de gas natural de familias que no cuentan con el servicio y que se encuentran individualizadas por la mencionada Comisión. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre del señor Salas, Jorge O. Presidente de la Comisión Vecinal beneficiada.

**DECRETO N° 0567/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Un Mil \$1.000, a favor de la señora María Laura Manosalva, Responsable de la Academia de Danzas "Sahark", solventar, en parte, los gastos que les demande la realización de un seminario educativo a llevarse a cabo los días 04 y 05 de junio del corriente año, que será dictado por el reconocido profesor y bailarín Yousef Constantino, en las instalaciones de la Disco "La Colina" de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de la señora responsable de dicha Academia.

**DECRETO N° 0568/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Un Mil \$1.000, a favor de la Asociación Neuquina de Pelota A Pelota para cubrir los gastos que demande la organización del Torneo Argentino de Pelota a Pelota, Categoría Menores, a realizarse los días 10, 11 y 12 de junio de 2005 en esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre del señor Huglich, Luis Gustavo, en su carácter de Presidente de la mencionada Asociación.

**DECRETO N° 0569/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil \$2.000, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén, que se destinará a la compra de sillas, obras de mantenimiento y reparaciones de su salón de fiestas ubicada en calle Leguizamón N° 2.200 de esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a favor del señor Castilla, Francisco R., Presidente del Centro beneficiado.

**DECRETO N° 0570/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Quinientos \$ 500 a favor de Shaira Amón, Instituto de Danzas Árabes con destino a solventar, en parte, los gastos de alojamiento, comida e inscripción de sus alumnas en el evento de nivel internacional que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, entre los días 2 y 5 de octubre de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de la señora Leguizamón, Andrea, Directora Coreógrafa de la Institución beneficiada.

**DECRETO N° 0571/05:** Otorga un subsidio por la suma total de Pesos Quinientos \$ 500 a favor del Instituto Provincial de Enseñanza Terciaria N° 1, con destino a solventar, en parte los gastos que demande la realización del II Foro de Administración los días 2 y 3 de junio de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de la señora Bastarache, Lidia, Rectora de la Institución beneficiada.

## **VIÁTICOS**

**DECRETO N° 0565/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de (\$ 1.680.-) en concepto de 3 días de viáticos, al Director de Catastro, Agrimensor Pueyo, Rubén Categoría 18, Referencial 24, con motivo de participar del "XV Curso sobre

Usos y Aplicaciones del Catastro", desde el día 06 de junio de 2005 al 01 de julio de 2005, en la ciudad de Madrid -España-; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1070/03.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Designaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0256/05:** Designa al Dr. Oliva, Horacio Emilio L.P. 42651, sin perjuicio de las funciones que tiene actualmente en el Programa Jurídico Tributario, Autoridad de Aplicación del Contrato y tareas inherentes a la Licitación Pública N° 18/2004, incluyendo en ello la representación de la Municipalidad en todas las reuniones técnicas que se convoquen en relación al tema. Notifica en forma fehaciente a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos de la presente Resolución al Dr. Horacio Emilio Oliva y a la Empresa Macro-Consulting S.A, déjese constancia en su legajo personal.

#### **(Insp. de Obras)**

**RESOLUCIÓN N° 0252/05:** Designa al agente Quilapi, Alfonso Leonardo L.P.E-4710/0 como Inspector de la obra: "Redes de Gas en Distintos Sectores de la Ciudad de Neuquén 2- Proy.002-216-00 (18/04), 002-498-01 (18/04, 002-217-00 (18/04), 002-255-00 (18/04); C/ Firma Instalquen; Contratación Directa N° 48/2004.

**RESOLUCIÓN N° 0254/05:** Designa al Tec. Aburto, Carlos Omar, L.P. 42717, como inspector de la obra: "Pavimentación calles del barrio Terrazas del Neuquén-Cooperativa Patagónica- Grupo 5"; a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., Licitación Pública OE N° 05/2005.

**RESOLUCIÓN N° 0255/05:** Designa a los agentes: Ing. Troisis Adrián, L.P. 41908 y el TCN. Tobis Alberto, L.P. 41807, como inspectores de la obra: "Estudios y Proyecto Ejecutivo de Obras de Desagüe Pluvionaviales Cuenca Huiliches- Etapa III, calle Belgrano Hacia El Norte" a favor de la firma Luis Domingo Andruet.

#### **-Sumarios-**

**RESOLUCIÓN N° 0259/05:** Inicia Sumario Administrativo al Agente Etman, Jorge LP.N° 4843/0, respecto a los hechos tratados en los Considerandos de la presente. Ello en base a lo determinado por el Artículo 107° del Anexo I de la Ordenanza 7694 y el Artículo 15°) Anexo I del Decreto 613/02.

**RESOLUCIÓN N° 0260/05:** Instruye información sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos. Designa a los fines de la sustanciación de la información sumaria al Sr. Director General de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Ing. Caporalini, Daniel Alberto LP.N° 6627/0 Cat. De revista 18 –referencial 25-

**RESOLUCIÓN N° 0261/05:** Instruye información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos. Designa a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria al Sr. Director General de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración – Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Ing° Caporalini, Daniel LP.N° 6627/0 Cat. 18 -Subroga 25-

### **CONTABILIDAD**

#### **-Anticipo de gastos- (Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0262/05:** Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 0578/05 a nombre de Ala Rue por la suma de \$ 3.500,00.

**RESOLUCIÓN N° 0263/05:** Aprueba la rendición del Anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02606/05 a nombre de Ala Rue por la suma de \$ 1.500,00, según el Anexo I que forma parte del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

### **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0253/05:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de los servicios de locución del Sr. González. Diego Mariano , para grabaciones de micros informativos y spots publicitarios en radio y televisión; por la suma de \$ 15.600,00 – Período Contractual 12 meses – Forma de pago: 12 cuotas mensuales; en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Dirección

Municipal de Prensa y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0258/05:** Autoriza y aprueba la Compra Directa tramitada para la provisión de tabiquería y mano de obra, con destino a la Eton, solicitada por la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, a la firma: Ledesma Rita Lilian por la suma total de \$ 8.989,00.

**GOBIERNO**  
**-Atributos-**

**RESOLUCIÓN N° 0264/05:** Remitir las presentes actuaciones a la Unidad de Modernización Administrativa (UMA) para que realice un informe evaluatorio del desempeño de consultoras y asuma la coordinación de las acciones posteriores conducentes a la certificación de la calidad de los procesos de gestión y documentación.

**PRESUPUESTO**  
**-Convalidación de Gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0257/05:** Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 53.88825,00 en concepto de pago a 198 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a Fs. 2,3,4,5, 6 y 7 del Expediente N° 0E N° 6572-M-05, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén y con la Provincia que fueron aprobados mediante Decretos N° 1477/03, 0508/03 y 815/04 respectivamente.

**RESOLUCIÓN N° 0265/05:** Autoriza a la Dirección de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 5.340,00 a nombre de Auxilio Mecánico de Armando Maldonado.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y**  
**CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 077/05:** Prorroga, la Orden de Compra N° 2677/04, por el periodo de (380) horas, según la Solicitud N° 11476 Serie D, a la firma; Álvarez Hadad María Paz, por un importe de \$ 6.536,00, en

el marco del Concurso de Precios N° 178/04.

**DISPOSICIÓN N° 078/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 039/05, tramitado para la compra de kilogramos de carnes y pollos, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a las firmas; Moreno Stella Maris, en la suma de \$ 2.256,00; Jumbo Retail Argentina S.A. en la suma de \$ 3.537,40.

**DISPOSICIÓN N° 079/05:** Rechaza el reclamo formulado por el Sindicato de Choferes de Camiones del Neuquén por improcedentes, atento al Dictamen N° 118/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que forma partes de las presentes actuaciones.

**DISPOSICIÓN N° 080/05:** Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 13/05, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R-129 y lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. R-131. Deja Sin Efecto, el Concurso de Precios N° 13/05, de acuerdo a lo solicitado por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 y lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 081/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 045/05. tramitado para la compra de tambores de imprimación asfáltica, solicitados por la Dirección de Obras Viales, a la firma; García Rolando Horacio, en la suma de \$ 15.840,00.

**DISPOSICIÓN N° 082/05:** Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 041/05, tramitado para la compra de tres acoplados tipo batan, solicitados por la Dirección Obras Viales a la firma; Agrosur S.R.E., en la suma de \$ 9.619,20.

**DISPOSICIÓN N° 083/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 038/05, tramitado para la contratación de los servicios de alquiler, de un camión con caja plana/volcadora, por un periodo de (130) horas mensuales, por un lapso de (10) meses aproximadamente, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a la firma; Rehtanz Osvaldo Esteban, en la suma de \$ 22.750,00.

**DISPOSICIÓN N° 084/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 042/05, tramitado para la reparación integral con la provisión

de repuestos de un motor Caterpillar 3304 de pala cargadora interno AM14, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones, solicitados por la Dirección de Talleres a la firma; Zanellato E Hijos S.A., en la suma de \$ 15.950,00.

**DISPOSICIÓN N° 085/05:** Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la Contratación Directa, a la firma; Escribanía Rosso Carlos José, Registro Notarial N° 28, con domicilio en calle Rivadavia N° 153 - 2° - "A" de la Ciudad de Neuquén, para realizar la "Escritura de Englobamiento y División de Condominio de las fracciones que surgen del plano de mensura E-2756-8167/03. por un monto de \$ 4.239,00, encuadrándose la misma en el Artículo 3), inciso 2) punto h de la Ordenanza N° 7838/97 reglamentado por el artículo N° 71° Inciso h) del Decreto N° 1231.

**DISPOSICIÓN N° 086/05:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 043/05, tramitado para la compra de hierros varios, solicitados por la Dirección Mantenimiento e Instalaciones, a la firma; Pesiney Bernardo Enrique, en la suma de \$ 18.700,00, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R-124/R125 y la Contaduría Municipal a fs. 127.

**DISPOSICIÓN N° 087/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 44/05, tramitado para la contratación del servicio de reparación y ampliación de la red informática voz y datos con provisión de materiales, solicitado por el Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2, a la firma; Montero Walter Guillermo, en la suma de \$ 18.240,00.

**DISPOSICIÓN N° 088/05:** Rechaza la solicitud de revisión de la adjudicación de espacios destinados a Boleterías por Disposición 074/05, presentada por la presidenta de la Empresa del Sur y Media Agua S.A.

**DISPOSICIÓN N° 089/05:** Deja Sin Efecto, la Orden de Compra N° 802/05, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 090/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 050/05, tramitado para la reparación general de chapa y pintura, incluyendo los materiales

necesarios y mano de obra, con destino al furgón Tráfico Renault modelo 1997, interno AT 53, solicitado por la Dirección de Talleres, a la firma; Cabeza Javier Alberto, en la suma de \$ 8.500,00.

**DISPOSICIÓN N° 091/05:** Rechaza el pedido de suspensión de los efectos de la Disposición N° 74/05, del socio Gerente de la Empresa Vía Bariloche S.R.L. recibida el 6 de Mayo de 2005.

**DISPOSICIÓN N° 092/05:** Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la Contratación Directa, a la firma; Fundación Innovar, con personería Jurídica N° 1550, de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Moreno N° 69 - 2° piso oficina 3 de San Carlos de Bariloche, para la contratación de dos (2) cursos "Taller de Desarrollo de Capacidades Emprendedoras y puesta en marcha proyecto laboral para Jóvenes" por el termino de 48 horas cátedras cada curso, de doce jornadas de cuatro horas cada una, con una frecuencia semanal o quincenal, por un monto total de \$ 7.680,00, encuadrándose la misma en el Artículo 71 artículo H) Decreto N° 1231 de la Ordenanza N° 7838/97.

**DISPOSICIÓN N° 093/05:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 051/05, tramitado para la compra de computadoras y escáner, solicitados por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria, Dirección Gral. De Transporte y Subsecretaría de Acción Social, a las firmas; Inenco S.R.L., en la suma de \$ 1.945,00; Tescom S.R.L.; en la suma de \$ 4.990,00.

**DISPOSICIÓN N° 094/05:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 040/05, tramitado para la compra de muebles para oficina, solicitados por el Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2, a las firmas; Ángel Montero E Hijos S.R.L., en la suma de \$ 1.039,00.

**DISPOSICIÓN N° 095/05:** Prorroga, la Orden de Compra N° 2692/04, por el periodo de (450) horas, según la Solicitud N° 11769 Serie D, a la firma; Álvarez Hadad María Paz, por un importe de \$ 7.650,00, en el marco del Concurso de Precios N° 170/04.

**DISPOSICIÓN N° 096/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 53/05, tramitado para la compra de (29) toneladas de

cemento asfáltico 70/100 a granel, solicitados por la Dirección Obras Viales, a la firma; De Bona Glacoma, en la suma de \$ 32.132,00.

**DISPOSICIÓN N° 097/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 058/05, tramitado para la compra de (13.200) litros de leche en envases de un litro cada uno solicitados por la Dirección de Servicios de Intendencia, a la firma; Jumbo Retail Argentina S. A. en la suma de \$ 19.668,00.

**DISPOSICIÓN N° 098/05:** Prorroga, la Orden de Compra N° 0516/05, por el periodo de día trabajo de inspección en ductos de calle Combate de San Lorenzo Saavedra, según la Solicitud N° 11866 Serie D, a la firma; Marmissolle Javier, por un importe de \$ 1.285,00, en el marco del Concurso de Precios N° 016/05.

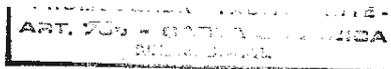
**DISPOSICIÓN N° 099/05:** Desadjudica, en la Contratación Directa N° 703/05, a la firma; Guerrero Néstor Omar.

**DISPOSICIÓN N° 100/05:** Desestima, en el Concurso de Precios N° 056/05, tramitado para contratación de mano de obra de cinco personas sexo masculino para tareas de limpieza barrial, solicitadas por la Dirección Gral. de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, a las firmas; Rivero Pedro Amadeo, Nuñez Barriga Joel Antonio, Constructora Rodríguez Hnos S.R.L., A.B.I. S.R.L., por alto precio de acuerdo al Presupuesto Oficial Pedido N° 11623, según Nota N° 101/05 de fs. 139.

---

## ORDENANZA COMPLETA

### CONTRATACIONES



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10263.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3362-T-2005 y las Ordenanzas N° 8933 y 9399; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos solicitan se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza N° 9399 el tramo de calle Jujuy comprendido entre República de Italia al Sur y la base de la ladera de barda al Norte.-

Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan.-

Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 028/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la sesión ordinaria N° 06/2005 el día 05 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 07/2005, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** INCORPORASE al Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9939) lo siguiente:

- *tramo comprendido por calle Jujuy entre República de Italia al Sur y base de la ladera de barda al Norte, según croquis de ubicación que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-*

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE-3362-T-2005).-**

Municipal N° 10263  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 CIUDAD DE NEUQUEN  
 DE 3362-T-05

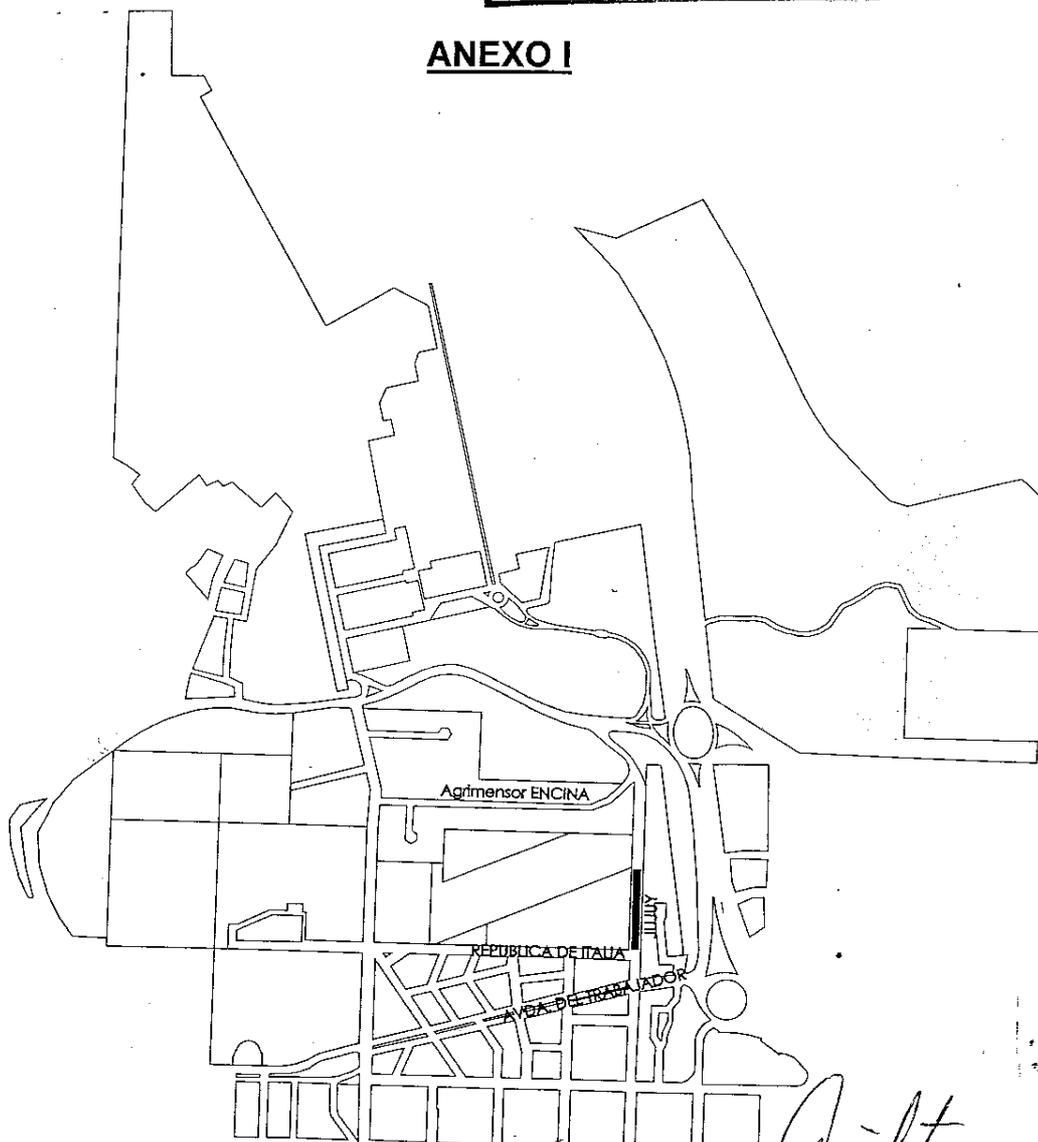
### CROQUIS DE UBICACION

\* BARRIO ÁREA CENTRO OESTE

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**



### ANEXO I



*Caro J. L.*  
Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**MARIO EDUARDO LERTORA**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

#### REFERENCIAS

— CALLE A INCORPORAR AL PLAN DE PAVIMENTACION 2004-2007

SUBSECRETARIA OBRAS PUBLICAS  
DCCION GERAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS

**La Ordenanza N° 9939 ha sido Promulgada Tácitamente  
- Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-**

**RENTAS****-Impuestos, tasas y contribuciones- (Regularización Tributaria)****ORDENANZA 1 0 2 6 8****V I S T O:**

El Régimen de Regularización establecido por Ordenanza N° 10039,y

**CONSIDERANDO:**

Que este plan establecido con beneficios y plazos especiales, facilitó la regularización de deudas tributarias a muchos contribuyentes, alcanzando niveles de adhesión y de recaudación señalados como "históricos" por el Órgano Ejecutivo Municipal, debido a las altas cifras que superaron las expectativas previas a la sanción de esta Ordenanza.

Que de acuerdo a las manifestaciones vertidas a la fecha, este Régimen habría permitido regularizar sus deudas a un número estimado de 27.000 contribuyentes, que generando ingresos por \$ 28.000.000 para las arcas municipales, de las cuales \$ 11.000.000 fueron abonados de contado.

Que es indudable el beneficio que implicó para ambas partes, Municipio y vecinos, esta iniciativa y la sanción de la Ordenanza correspondiente.

Que la norma legal establecía en su Artículo 1º) el plazo máximo de adhesión al Plan de pagos, fijando ese plazo en sesenta (60) días hábiles a partir del dictado de la reglamentación de la respectiva Ordenanza. Asimismo se facultaba al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar dicho plazo por un período similar.

Que en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el Régimen de regularización se mantuvo vigente hasta el 15 de mayo de 2005, fecha máxima que autorizaba la Ordenanza respectiva.

Que en esta última fecha citada - 15 de mayo de 2005 - que coincidió con un día feriado (domingo) en el cual el Palacio Municipal permaneció cerrado, se produjo una gran afluencia de contribuyentes a los centros de atención a público instalados especialmente para atender estos Planes de Pago.

Que tal es así que debió otorgarse números a quienes se presentaban, prosiguiendo el trabajo al día lunes siguiente para formalizar las presentaciones.

Que en este contexto, y considerando la numerosa cantidad de contribuyentes que no han podido adherir aún a este plan, debe extenderse el plazo de adhesión por un único período más.

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/2005, celebrada por el Cuerpo el 26 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67°) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA**

### **LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°) PRORRÓGASE** el plazo máximo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, por un término improrrogable de hasta sesenta (60) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 10°) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° CD 067 -B-2005).**

**FDO. BURGOS  
TRONCOSO**

**DECRETO N° 0 5 8 3  
NEUQUEN, 06 JUN 2005**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 10268 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de mayo de 2005 -por unanimidad-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 10268, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2005, por la cual se prorroga el plazo máximo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° '10039, por un término improrrogable de hasta sesenta (60) días hábiles, a partir de la promulgación de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte CD N° 067-8-2005)

**FDO: QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.**

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Retribuciones-**

**DECRETO N° 0 5 4 3**  
**NEUQUEN, 30 MAY 2005**

#### **V I S T O:**

El Artículo 21º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 - Estatuto del Personal Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo mencionado establece el derecho del personal municipal a percibir las asignaciones familiares que dispone la legislación Provincial;

Que por Decreto Provincial N° 0079/05 se incrementaron los montos vigentes para la Ayuda Escolar Anual Primaria y Ayuda Escolar Anual por Hijo Discapacitado, y se otorgó la Ayuda Escolar Anual Secundaria que no se encontraba prevista;

Que si bien la legislación municipal remite a la provincial en lo que se refiere a la percepción de las asignaciones familiares, esta remisión hace referencia a los conceptos que deben abonarse, no a los importes fijados en la normativa provincial;

Que a través del Decreto N° 1615/04 se incrementó en un 25% para las Categorías 12 a 20 inclusive, y en un 20% para las restantes categorías, la Ayuda Pre Escolar y Escolar Primaria y por Hijo Discapacitado;

Que mediante el presente Decreto se persigue incrementar las Ayudas Escolares mencionadas, así como también la de incorporar, como derecho, la Ayuda Escolar Anual Secundaria/Polimodal por estar prevista en la legislación provincial, las que tendrán vigencia a partir del presente año;

Que es política de la gestión de gobierno brindar a los trabajadores con cargas de familia, la posibilidad de acceder al sistema educativo. privilegiando con ello, la formación integral de nuestros niños y jóvenes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°)FIJAR** la AYUDA PRE ESCOLAR Y PRIMARIA ANUAL en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-), para todo el personal municipal.-

**Artículo 2°)FIJAR** la AYUDA ESCOLAR HIJO DISCAPACITADO ANUAL, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) para todo el personal municipal.-

**Artículo 3°)OTORGAR** al personal municipal, por AYUDA ESCOLAR SECUNDARIA ANUAL, la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.-) por hijo.-

**Artículo 4°)AUTORIZAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos a abonar al personal municipal las diferencias resultantes de la aplicación del presente Decreto, con respecto al año en curso, y a pagar la Ayuda Escolar Anual Secundaria en los casos que corresponda.-

**Artículo 5°) DEJAR SIN EFECTO** toda norma legal que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 7°)** Por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, notifíquese el presente Decreto al Ministerio de Empresas Públicas del Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 8°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**FDO: QUIROGA  
YANES  
FARIZANO**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Convenios-**

**DECRETO 0 5 6 0**  
**NEUQUEN, 30 MAY 2005**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 6845-M-04 y agregado OE N° 6845-M-04, mediante el cual se tramitó el Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 04 de mayo de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de octubre de 2004, se suscribió el Convenio de Cooperación con la finalidad de poner en marcha un sistema de colaboración amplia entre la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Neuquén, con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas de desarrollo de recursos humanos, de capacitación y perfeccionamiento permanente; el apoyo al fortalecimiento de la relación municipalidad - universidad, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones, y toda otra acción que promueva el desarrollo regional;

Que por el mencionado Protocolo, las partes acuerdan llevar adelante la asistencia para la elaboración de estudios, preparación y/o ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar la actual situación social y económica del Municipio, basados en temas relacionados con Economía, Desarrollo, Administración de Recursos Humanos, aspectos psicosociales, relevamientos estadísticos y aquellas ciencias vinculadas a estudios territoriales;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Protocolo;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 04 de mayo de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y \_\_\_\_\_  
Boletín Municipal -Neuquén , 10 de Junio de 2005 Edición N° 1519

la Universidad Católica de Salta, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2°)** Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Protocolo Adicional aprobado al señor CARLOS ALBERTO URÍA, en su carácter de Delegado Rectoral de la mencionada Universidad.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**FDO. QUIROGA  
YANES  
FARIZANO**

## PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de mayo del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha ,10 de diciembre de 2003; Y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con domicilio en calle, Pellegrini N° 790 de la ciudad de Salta, representada por su Delegado Rectoral de la sede Neuquén, señor **CARLOS ALBERTO LIRIA**, D.N.I. N° 17.868.848, en adelante "LA U.C.S.", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional en virtud del Convenio de Cooperación celebrado el día 06 de octubre de 2004, el que se regirá por las siguientes Cláusulas : -----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" acuerda con "**LA U.C.S.**", la asistencia para la elaboración de estudios, preparación y/o ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar la actual situación social y económica del Municipio, basados en temas relacionados con Economía, Desarrollo, Administración de Recursos Humanos, aspectos psico-sociales, relevamientos estadísticos y aquellas Ciencias vinculadas a estudios territoriales. -----

**SEGUNDA:** Dentro de las actividades y proyectos conjuntos se podrán llevar a cabo:

- a) Investigación especializada y asesoramiento;
- b) Acceso a redes de información;
- c) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen;
- d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para "**LA U.C.S.**" y "**LA MUNICIPALIDAD**";
- e) Realización de ediciones y publicaciones conjuntas;
- f) Otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales al Convenio Marco de Cooperación, en base a los objetivos arriba señalados;

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá determinar qué actividades o proyectos deben ser encarados en carácter de urgencia. Todas las actividades o proyectos a realizar se establecerán mediante actas particulares que especifiquen las características, las condiciones, el objeto, los plazos de ejecución, los responsables de ambas partes, formas de financiación, dependencias y/u organismos que intervienen, como también las consecuencias, en caso de incumplimiento, para cada una de la partes firmantes de las obligaciones asumidas. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6845-M-04) y agregado OE N° 6844-M-04 -----

**DECRETO Nº 0 5 8 1**  
**NEUQUEN, 03 JUN 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3043-M-05 y agregado OE N° 6561-B-05 y el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa B.R.D. S.A.I.C.F.I., representada por sus apoderados, Dres Pedro Luis Duarte y Juan Carlos Cassagne, en fecha 03 de junio de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. R53 obra nota del apoderado de la empresa B.RD. S.A.I.C.F.I , Dr. Pedro Luis Duarte mediante la cual acompaña proyecto de convenio a suscribir con el Municipio respecto del pago por parte de ésta de capital e intereses correspondientes a los autos caratulados "B.R.D. C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA". Expte. N° A-151.958/95, proponiendo una quita del monto total a abonar: agregando que esa parte asume el pago del 50% de los honorarios correspondientes a los peritos actuantes;

Que se incorpora a las actuaciones fotocopia de Sentencia definitiva -Acuerdo 826 del 10 de diciembre de 2001- y Resolución Interlocutoria N° 4.300 de fecha 03 de setiembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia, recaídas en los autos mencionados;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana remite el expediente al área legal a efectos de que se expida respecto del proyecto de convenio acompañado y, en caso de resultar beneficioso a los intereses municipales, se envíe a la Dirección de Auditoría Interna a fin de corroborar la liquidación de los intereses efectuada en el mismo:

Que mediante Dictamen N° 222/05. la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que desde el punto de vista formal no tiene objeciones que formular respecto del proyecto acompañado. entendiendo que en relación a los intereses, deberían ser calculados en base a lo resuelto por Acuerdo N° 826 del Tribunal Superior de Justicia, desde el 07-12-94 al 31-05-05. sobre el capital de sentencia de \$ 1.901.973.-;

Que por Informe N° 43/05, la División Control Liquidaciones y Administración de Personal -Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría. con la intervención de la Contaduría Municipal, procede a realizar planilla de liquidación en función de lo solicitado, utilizando la Tasa Promedio del Banco Provincia del Neuquén, siendo el monto total a abonar por el Municipio deducida la quita propuesta, al 31 de mayo de 2005 de \$ 5.419.174,53;

Que por Informe N° 284/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción "Regulación Legal. Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal", Actividad "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Partida Principal "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para realizar el pago requerido, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° PR 2480;

Que mediante Nota N° 94/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que junto con el monto adeudado a la empresa. se deberá depositar el 50% de los honorarios de los peritos que fueran regulados por Resolución Interlocutoria 4.300/04 del Tribunal Superior de Justicia. esto es la suma de \$ 72.500, y el 50% de los gastos de justicia equivalente al 3% del monto del capital determinado en autos, el cual asciende a \$ 28.529,59;

Que por Informe N° 364/05, la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción "Regulación Legal. Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal", Actividad "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Partida Principal "Servicios". cuenta con crédito presupuestario para realizar el pago de los honorarios y gastos judiciales informados por Nota N° 94/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° PR 3056;

Que se incorpora a las actuaciones Convenio de Pago firmado por las partes, en fecha 03 de junio de 2005;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente:

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio de Pago suscripto en fecha 03 de junio de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa B.R.D. S.A.I.C.F.I., representada por sus apoderados, Dres. Pedro Luis Duarte y Juan Carlos Cassagne, mediante el cual las partes, de común acuerdo, establecen la indemnización a abonar por la primera en los autos caratulados "**B.R.D. C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA**", Expte. N° A-151.958/95, que en original forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA

Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.419.174,53), en concepto de capital e intereses en los autos caratulados "**B.R.D. C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA**", Expte. N° A-151.958/95, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, suma que surge del Convenio de Pago aprobado por el Artículo 1°) del presente, con cargo al Curso de Acción "Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal", Actividad "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Partida Principal "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial por la suma de PESOS CIENTO UN MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101.029,59), en concepto de 50% de honorarios de peritos y gastos judiciales correspondientes a autos caratulados "**B.R.D. C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA**", Expte. N° A-151.958/95, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con cargo al Curso de Acción "Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal", Actividad "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Partida Principal "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°)** Tramitado lo dispuesto precedentemente, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con adjunción del comprobante de pago a los efectos de la continuidad del trámite.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**FDO: QUIROGA  
YANES  
FARIZANO**

## CONVENIO DE PAGO

---En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de junio del año 2005. entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y por el Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**. D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **B.R.D. S.A.I.C.F.I.** representada en este acto por sus apoderados, **Dres. PEDRO LUIS DUARTE** y **JUAN CARLOS CASSAGNE**, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 153. Piso 6°, Oficina "B", de la ciudad de Neuquén, en adelante "**B.R.D. S.A.I.C.F.I.**", y ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen lo siguiente:

**PRIMERO: "LAS PARTES"**, de común acuerdo y conforme lo resuelto en la Sentencia Definitiva -Acuerdo N° 826/01- y en la Resolución Interlocutoria N° 4300/04, dictadas en los autos "**B.R.D. SAICFI C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA**", **Expte. N° A151.958/95**, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, han determinado la indemnización al 31 de mayo de 2005 en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.499.174,53)**, conforme planilla que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Convenio.-----

**SEGUNDO: "B.R.D. S.A.I.C.F.I."** hace a "**LA MUNICIPALIDAD**" una quita de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, de manera tal que, con el depósito, pago y percepción de la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.419.174,53)**, se cancelará el crédito a favor de B.R.D. S .A.I. C. F.I. en el juicio arriba individualizado.-----

**TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD"**, dentro de los tres días hábiles de firmado el presente Convenio, deberá efectuar el depósito judicial por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.419.174,53)**, dándola en pago presentando conformidad para su extracción.--

**CUARTO: "LAS PARTES"** declaran que lo dispuesto en la Cláusula Tercera es condición esencial para la validez del presente Convenio. Cumplida la misma, "**B.R.D. S.A.I.C.F.I.**" no tendrá derecho a reclamar monto alguno por ningún concepto . -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto,

en el lugar y fecha arriba mencionados. (Expediente OE N° 3043-M-05 y agregado OE N° 6561-B-05).-----

### ANEXO I

Capital según Sentencia del TSJ -Acuerdo N° 826 del 10-12-2001-:	1.901.973,00
Intereses	
Desde 07-12-1994	0.92%
1995	19.09%
1996	15.66%
1997	16.04%
1998	15.57%
1999	15.48%
2000	15.48%
2001	15.48%
2002	25.82%
2003	31.89%
2004	12.91 %
Hasta el 31-05-05	4.79%
Total Intereses	3.597.201,53
<b>TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES</b>	<b>5.499.174,53</b>